

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. CU-758-2025-UNSAAC

Cusco, 11 de noviembre de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el expediente N° 894885, presentado por el Decano de la Facultad de Administración y Turismo, mediante el cual solicita la adecuación del Plan de Estudios 2017, de la Escuela Profesional de Turismo, de la Facultad de Administración y Turismo, de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Curricular de Estudios de Pregrado de la Escuela Profesional, es el documento que organiza las asignaturas, actividades y competencias que el estudiante debe cursar, para obtener el grado Académico de Bachiller y el Título Profesional. Este plan establece la secuencia y el orden de las materias por semestres o años académicos, detallando cursos obligatorios, electivos, créditos, prácticas y requisitos previos para cada materia;

Que, el literal c) del artículo 34° concordante con el artículo 89° del Estatuto Universitario, establecen que el Plan Curricular de cada Escuela Profesional es formulado, reestructurado y propuesto ante el Consejo de Facultad, por la Comisión de Currículo, siendo atribución del Consejo Universitario, aprobar los Currículos y Planes de Estudios;

Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° CU- 0332-2018-UNSAAC, de fecha 03 de agosto de 2018, se aprobó el Plan Curricular 2017 de la Escuela Profesional de Turismo, de la Facultad de Administración y Turismo, de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco;

Que, al entrar en vigencia la Ley N° 31803, que modifica la Ley 30220 Ley Universitaria, se introdujeron cambios al numeral 45.1 del artículo 45°, estableciendo que, para obtener el Grado Académico de Bachiller, se requiere aprobar los estudios de pregrado y demostrar conocimiento de un idioma extranjero, preferentemente inglés, o una lengua nativa. Dichos estudios incluyen un Curso de trabajo de Investigación en el último semestre de cada carrera. En esa línea, la Resolución del Consejo Directivo N° 042- 2024-SUNEDU -CD aprobó las disposiciones para su implementación;

Que, mediante Oficio N° 144-2025-EPTU-FAT, de fecha 29 de octubre de 2025, el Director de la Escuela Profesional de Turismo, solicitó la adecuación de la Malla Curricular 2017, de la Escuela Profesional que dirige, haciendo conocer que la asignatura de **SEMINARIO II**, que se ofrece en el último semestre, corresponde al curso denominado **Trabajo de Investigación** a que se refiere la Ley N° 31803, siendo el pre requisito SEMINARIO I; asimismo, indica que estas modificaciones no alteran la carga horaria ni el número total de créditos del Plan de estudios de 2017.



Adecuación que alcanza en cumplimiento a la Ley N° 31803 y la Resolución del Consejo Directivo N° 042-2024-SUNEDU -CD;

Que, a través del Oficio N° D-204-2025-FAT-UNSAAC, el Decano de la Facultad de Administración y Turismo, eleva la Resolución de Decanato N° D-1241-2025-FAT-UNSAAC, de fecha 13 de octubre de 2025, por el cual se resuelve Proponer la Adecuación del Plan Curricular 2017, de la Escuela Profesional de Turismo, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; por lo que solicita, se ponga a consideración del Consejo Universitario para su aprobación;

Que, a través del PROVEÍDO N° 1090-2025.VRAC-UNSAAC, de fecha 09 de octubre de 2025, el Vicerrectorado Académico informó que la Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el 25 de agosto de 2025, tomó conocimiento de la Resolución N° D-1241-2025-FAT-UNSAAC, acordando que se remita al Consejo Universitario para la emisión de la resolución correspondiente;

 Que, de acuerdo al artículo 20°, inciso g), concordante con el artículo 59°, numeral 59.5, establece atribuciones del Consejo Universitario, concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas de pre y posgrado, centros e institutos;

Que, el expediente del visto ha sido puesto a consideración del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria llevada a cabo el 07 de noviembre de 2025, siendo ratificado por unanimidad la adecuación del Plan Curricular 2017 de la Escuela Profesional de Turismo, y;

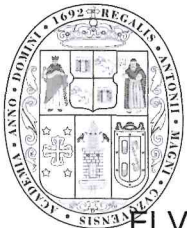
Estando al acuerdo adoptado por el honorable Consejo Universitario, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - RATIFICAR, la **RESOLUCION N° D- 1241-2025-FAT-UNSAAC**, de fecha 13 de octubre de 2025, mediante el cual se aprobó la Adecuación de la Malla Curricular 2017 de la Escuela Profesional de Turismo, de la Facultad de Administración y Turismo, ratificando que la asignatura de **SEMINARIO II**, que se ofrece en el último semestre, corresponde al curso denominado Trabajo de Investigación a que se refiere la Ley N° 31803, siendo el pre requisito SEMINARIO I, de manera que se da cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 31803 y la Resolución del Consejo Directivo N° 0042-2024-SUNEDU -CD, conforme al detalle que aparece en la Resolución objeto de ratificación con la presente resolución, el mismo que como Anexo constituye parte de la presente Resolución.

SEGUNDO. - DISPONER al Jefe de la Unidad de Trámite Documentario notifique con la presente Resolución a la FACULTAD DE ADMINISTRACION Y TURISMO y al Director de la Escuela Profesional de Turismo, conforme a Ley, para las acciones que corresponda en el ámbito de sus competencias.

TERCERO. - DISPONER que Unidad de Red de Comunicaciones, publique la presente resolución, en la página web institucional: www.unsaac.edu.pe.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

El Vicerrectorado Académico y la Facultad de Administración y Turismo, deberán adoptar las medidas complementarias necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC. - VRIN. - OCI. - FAT. - ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO. - UNIDAD DE CENTRO DE COMPUTO. - ASESORÍA JURÍDICA. - EQUIPO GRADOS Y TÍTULOS. - IMAGEN INSTITUCIONAL. - RED DE COMUNICACIONES. - ARCHIVO CENTRAL. - ARCHIVO. SG/ECU/MMVZ/LED.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

ABOG. MARIA MYLASKA VILLAGARCIA ZERBOCADA
SECRETARIA GENERAL (e)





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
FACULTAD DE ADMINISTRACION Y TURISMO
ESTATUTO MODIFICADO: RESOL. N° AU-010-2022-UNSAAC



RESOLUCIÓN N°D-1241-2025-FAT-UNSAAC

Cusco, 13 de octubre de 2025

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACION Y TURISMO, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, el oficio NRO. 114-2025-EPTU/FAT/UNSAAC, presentado por el Dr. Álvaro Recharte Cuentas, Director de la Escuela Profesional de Turismo, mediante el cual solicita la adecuación del Plan Curricular 2017 de la Escuela Profesional, aprobado con RESOLUCIÓN NRO. CU-0332-2018-UNSAAC de fecha 03 de agosto de 2018; según a las disposiciones de la Resolución del Consejo Directivo NRO. 0042-2024-SUNEDU-CD, y;

CONSIDERANDO:

Que con Oficio NRO. 157-2025-FAT-UNSAAC; Que, mediante Resolución del Consejo Directivo NRO. 0042-2024-SUNEDU-CD, de 30 de diciembre de 2024, se aprueba disposiciones para la aplicación de la Ley NRO. 31803 y en su artículo 4. Alcances de la implementación del curso de Trabajo de Investigación establece: 4.1. La universidad implementa en la malla curricular de sus programas académicos de pregrado el curso de trabajo de investigación. 4.2. El curso de trabajo de investigación se dicta en el último semestre académico de cada programa académico de pregrado. 4.3. El contenido del curso de trabajo de investigación es delimitado por la universidad conforme con su autonomía académica considerando estándares de calidad de investigación. 4.4. La denominación del curso de trabajo de investigación es definida por la universidad en el marco de su autonomía académica. 4.5. En los programas académicos cuya malla curricular contemple prácticas de externado, internado, práctica sanitaria poblacional u otro similar en el último semestre académico, el curso de trabajo de investigación, se dicta en el semestre académico previo más próximo.

Que, en ese contexto por Resolución NRO.CU-426-2025-UNSAAC, de 23 de junio de 2025, se resuelve que los planes de estudio del currículo 2017 seguirán vigentes hasta que concluyan las promociones de estudiantes que se encuentren comprendidos en dicho plan; además dispone la adecuación de los planes de estudios 2017, estableciendo que los planes de estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera, conforme al numeral 45.1. del artículo 45 de la Ley Universitaria Ley 30220, modificada por Ley 31803, para ser ratificados por Consejo Universitario, conforme a ley; Resolución complementada por Resolución NRO. CU-456-2025 UNSAAC, de 01 de julio de 2025, de acuerdo a la Resolución del Consejo Directivo NRO. 0042 2024- SUNEDU-CD, de 30 de diciembre de 2024;

Que, al efecto mediante documento del Visto, el Director de la Escuela Profesional de Turismo, manifiesta que estando de acuerdo a la Resolución del Consejo Directivo NRO.0042-2024-SUNEDU-CD, de 30 de diciembre de 2024; solicita LA ADECUACION DEL PLAN CURRICULAR 2017, APROBADO POR RESOLUCIÓN NRO.CU-0332-2018-UNSAAC de fecha 03 de agosto de 2018; dejando establecido que la asignatura TU242 SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN II, Categoría Obligatorio de Estudios de Especialidad (OEEP) de 04 créditos, que se ofrece en último semestre académico del Plan Curricular 2017 de la Escuela Profesional de Turismo, corresponde al curso denominado Trabajo de Investigación a que se refiere la Ley 31803;

Que, mediante la presente Resolución, de fecha 13 de octubre de 2025, el señor Decano de la Facultad de Administración y Turismo, Dr. Manrique Borda Pilinco, con cargo a dar cuenta al Consejo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
FACULTAD DE ADMINISTRACION Y TURISMO
ESTATUTO MODIFICADO: RESOL. N° AU-010-2022-UNSAAC



de Facultad, solicita LA APROBACIÓN DE LA ADECUACIÓN DEL PLAN CURRICULAR 2017 APROBADO POR APROBADO POR RESOLUCIÓN NRO. CU-0332-2018-UNSAAC de fecha 03 de agosto de 2018, según las disposiciones de la SUNEDU, expresada mediante la Resolución de Consejo Directivo NRO. 0042-2024-SUNEDU-CD; considerando su vigencia para los estudiantes que hayan culminado sus estudios de pregrado a partir del 01 de abril del 2025.

Que, conforme lo establece el artículo 67.2.2 de la Ley Universitaria 30220, concordante con el artículo 34° del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo de Facultad, aprobar los currículos y planes de estudio elaborados por las escuelas profesionales que integren la Facultad;

Estando a lo referido, a la normatividad enunciada y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- ACREDITAR que la asignatura **TU242 SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN II**, con Categoría **Obligatorio de Estudios de Especialidad (OEEP) de 04 créditos**, corresponde al curso de **TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**, ofertado en el décimo semestre del plan 2017 de la Escuela Profesional de Turismo, aprobado con RESOLUCIÓN NRO. CU-0332-2018-UNSAAC de fecha 03 de agosto de 2018.

SEGUNDO.- RATIFICAR LA APROBACION DEL PLAN CURRICULAR 2017 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO, en la Asignatura de **TU242 SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN II**, con Categoría **Obligatorio de Estudios de Especialidad (OEEP) de 04 créditos**, corresponde al curso de **TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**; en cumplimiento de lo dispuesto por Ley NRO. 31803, Resolución del Consejo Directivo NRO. 0042-2024-SUNEDU-CD, de 30 de diciembre de 2024, Resolución NRO. CU-426-2025-UNSAAC, de 23 de junio de 2025.

TERCERO.- DISPONER que esta adecuación tenga efecto con eficacia anticipada para todos los estudiantes de la Escuela Profesional de Turismo, que han concluido sus estudios de pregrado posterior al 31 de marzo de 2025 y debe estar vigente hasta que concluya la promoción de estudiantes que se encuentren comprendidos en dicho Plan Curricular 2017.

CUARTO.- ENCARGAR que la presente resolución y sus actuados sean puestos en consideración del Consejo Universitario para su aprobación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y TURISMO

Dr. María Inés Ronda Pillino
Ronda

Tr.: VRAC.-E.P. TURISMO. - D.A.T.-- ARCHIVO. - FAT/MBP/RAPQ.



Curricula: (3) PLAN CURRICULAR 2017

Escuela (TU)TURISMO

Semestre: 1

CURSO	NOMBRE	CRED.	CAT.	HT	HP	REQ.	ESPECIALIDAD
AS901	SOCIEDAD Y CULTURA	3	EG	2	2		
DE901	CONSTITUCION POLITICA Y DERECHOS HUMANOS	3	EG	2	2		
ED901	ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE AUTONOMO	4	EG	3	2		
FP901	FILOSOFIA Y ETICA	3	EG	2	2		
LC901	REDACCION DE TEXTOS	4	EG	3	2		
ME901	MATEMATICA I	4	EG	3	2		
Total de Creditos:		21					

Semestre: 2

CURSO	NOMBRE	CRED.	CAT.	HT	HP	REQ.	ESPECIALIDAD
TU110	INTRODUCCIÓN AL TURISMO	4	OEES	3	2		
FP902	LIDERAZGO Y HABILIDADES SOCIALES	3	EG	2	2	15	
EC902	INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA	4	EGT	3	2	15	
CO902	CONTABILIDAD GENERAL	4	EGT	3	2	15	
TU186	CUSCO TURÍSTICO I	4	OEES	3	2		
IF902	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	3	EG	2	2	15	
Total de Creditos:		22					

Semestre: 3

CURSO	NOMBRE	CRED.	CAT.	HT	HP	REQ.	ESPECIALIDAD
TU187	CUSCO TURÍSTICO II	4	OEES	3	2	TU186	
EC903	MICROECONOMÍA TURÍSTICA	3	EEES	2	2	EC902	
TU115	REALIDAD TURÍSTICA NACIONAL	4	OEES	3	2	TU110	
ME902	MATEMÁTICA FINANCIERA	3	EEES	2	2	CO902	
TU189	GESTIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS	4	OEES	3	2	TU110	
TU211	TURISMO ALTERNATIVO	4	OEEP	3	2	TU110	
Total de Creditos:		22					

Semestre: 4

CURSO	NOMBRE	CRED.	CAT.	HT	HP	REQ.	ESPECIALIDAD
TU212	ATRATIVOS NATURALES DEL CUSCO Y DEL PERÚ	4	OEEP	3	2	TU211	
TU213	DEONTOLOGÍA TURÍSTICA	3	OEEP	2	2	TU115	
TU191	ADMINISTRACIÓN HOTELERA	4	OEES	3	2	TU189	
TU192	ATRATIVOS TURÍSTICOS CULTURALES DEL CUSCO Y DEL PERÚ	4	OEES	3	2	TU187	
TU194	EMPRESAS DE TRANSPORTE TURÍSTICO	4	OEES	3	2	TU189	

**Curricula:** (3) PLAN CURRICULAR 2017**Escuela** (TU)TURISMO

ME903	ESTADÍSTICA APLICADA	3	EEES	2	2	ME902	
-------	----------------------	---	------	---	---	-------	--

Total de Creditos: 22

Semestre: 5

CURSO	NOMBRE	CRED.	CAT.	HT	HP	REQ.	ESPECIALIDAD
TU118	ACTIVIDADES CULTURALES	2	AEX	1	2		
GE901	BIOGEOGRAFIA TURISTICA	2	EEEP	1	2	TU212	
TU196	GESTION DEL TALENTO HUMANO	3	OEES	2	2	TU213	
TU197	TURISMO Y MEDIO AMBIENTE	3	OEES	2	2	TU212	
TU214	ADMINISTRACION DE MUSEOS Y CENTRO DE INTERPRETACION	3	OEES	2	2	TU192	
TU215	POTENCIAL TURISTICO	4	OEES	3	2	TU212	
TU217	INGLES TÉCNICO I	2	EEEP	1	2		
TU188	COSTOS Y PRESUPUESTOS EN SERVICIOS TURISTICOS	3	OEES	2	2	ME903	

Total de Creditos: 22

Semestre: 6

CURSO	NOMBRE	CRED.	CAT.	HT	HP	REQ.	ESPECIALIDAD
TU221	TALLER DE COCINA Y RESTAURANTE	3	OEES	2	2	TU188	
TU224	INGLÉS TÉCNICO II	2	EEEP	1	2	TU217	
TU198	RESERVAS, RECEPCIÓN Y HOUSE KEEPING	4	OEES	3	2	TU196	
TU199	ECOTURISMO	4	OEES	3	2	TU197	
TU193	SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE TURISTA	4	OEES	3	2	TU188	
TU119	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	2	AEX	1	2	TU118	
MH901	INSTRUCCIÓN BÁSICA MÉDICA	3	EEEP	2	2		

Total de Creditos: 22

Semestre: 7

CURSO	NOMBRE	CRED.	CAT.	HT	HP	REQ.	ESPECIALIDAD
TU218	CALIDAD DE SERVICIOS TURÍSTICOS	3	OEES	2	2	TU198	
TU219	INTERPRETACION AMBIENTAL Y CONDUCCIÓN DE GRUPOS	3	OEES	2	2	TU199	
TU226	TALLER BAR Y CAFETERIA	2	OEES	1	2	TU221	
TU227	PLANIFICACION TURISTICO	4	OEES	3	2	TU199	
TU222	TURISMO RURAL COMUNITARIO	4	OEES	3	2	TU199	
TU223	INVESTIGACIÓN TURISTICA I	4	OEES	3	2	TU193	
TU229	INGLÉS TÉCNICO III	2	EEEP	1	2	TU224	

Total de Creditos: 22

**Curricula:** (3) PLAN CURRICULAR 2017**Escuela** (TU)TURISMO**Semestre: 8**

CURSO	NOMBRE	CRED.	CAT.	HT	HP	REQ.	ESPECIALIDAD
TU228	INVESTIGACIÓN TURÍSTICA II	4	OEEP	3	2	TU223	
TU225	TURISMO DE AVENTURA	3	OEEP	2	2	TU222	
TU233	ADMINISTRACIÓN DE AGENCIAS DE VIAJE	3	OEEP	2	2	TU218	
TU234	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS TURÍSTICOS	3	OEEP	2	2	TU218	
TU235	MARKETING TURÍSTICO	4	OEEP	3	2	TU227	
TU237	INGLES TÉCNICO IV	2	EEEE	1	2	TU229	
TU220	GESTIÓN PÚBLICA EN TURISMO	3	OEES	2	2	TU222	
Total de Creditos:		22					

Semestre: 9

CURSO	NOMBRE	CRED.	CAT.	HT	HP	REQ.	ESPECIALIDAD
TU239	PROYECTOS TURISTICOS	4	OEEP	3	2	TU235	
TU240	GESTION DE DESTINO TURISTICO	4	OEEP	3	2	TU233	
TU241	TURISMO SOSTENIBLE	4	OEEP	3	2	TU220	
TU236	SEMINARIO I	4	OEEP	3	2	TU228	
TU230	CIRCUITOS TURISTICOS DEL PERU	4	OEEP	3	2	TU218	
TU243	INGLES TECNICO V	2	EEEE	1	2	TU237	
Total de Creditos:		22					

Semestre: 10

CURSO	NOMBRE	CRED.	CAT.	HT	HP	REQ.	ESPECIALIDAD
TU290	PRACTICAS PRE PROFESIONALES EN AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO	8	PPP	4	8	197	
TU291	PRACTICAS PRE PROFESIONALES EN HOTELERIA	8	PPP	4	8	197	
TU242	SEMINARIO II	4	OEEP	3	2	TU236	
Total de Creditos:		20					

Créditos Ofrecidos: AEX=4,EEEE=15,EEES=9,EG=27,EGT=8,OEEP=80,OEES=58,PPP=16, : 217.

Créditos Exigidos: AEX=4,EEEE=15,EEES=9,EG=27,EGT=8,OEEP=80,OEES=58,PPP=16, : 217.

Condición de Egresante: 187 créditos.

